

RESOLUCIÓN N° 395**26 de julio de 2023**

“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH – de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA “VIVA”

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza 38 de 2021 y el Acuerdo 05 del 13 de julio de 2023,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza No. 34 del 31 de diciembre_ de 2001 se creó la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, la cual está vinculada al Despacho del Gobernador de Antioquia.
2. Que de acuerdo con el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- es una Empresa pública descentralizada, del orden departamental, constituida en ejercicio de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza No. 38 del 6 de diciembre de 2021, cuyo objeto social establece: "...disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización predial, titulación, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley. (...)".
3. Que de conformidad con la Ordenanza 38 del 6 de diciembre de 2021, le corresponde a la Junta directiva:

(...)

Artículo 10. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA-**, es la encargada de la dirección, control, formulación de políticas y normatividad, para garantizar una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Numeral 4. "Aprobar políticas, manuales y reglamentos que surjan de la política general de la entidad y que tengan relación directa con el direccionamiento estratégico de la empresa".

(...)

Numeral 17. Delegar en el Gerente el ejercicio de algunas de sus funciones conforme a la Ley

(...)

Artículo 15. FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes:

(...)

Numeral 5. *Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la empresa, dentro de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, el Manual de Contratación, el Comité de Contratación y reglamentos similares que emitan directrices al respecto.*

(...)

4. Que mediante el Acuerdo Número 05 del 13 de julio de 2023, la Junta Directiva facultó al Gerente General para expedir políticas, manuales y reglamentos de la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA".
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala: "*El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*".
6. Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
7. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar los resultados que satisfagan las necesidades y problemas de la ciudadanía, con integridad y calidad en el servicio.
8. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) regulado por el Decreto 1499 de 2015, adoptado en la Empresa de Vivienda de Antioquia a través de la Resolución 137 del 2022, concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de los objetivos y resultados.
9. Que las entidades públicas a través de las unidades de personal deben intervenir sobre la gestión del talento humano, utilizando herramientas como la Planeación Estratégica del Talento Humano (PETH) dentro del marco de referencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

10. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1° del decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de gestión Estratégica del Talento Humano.
11. Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y gestión, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, y el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y salud en el Trabajo.
12. Que, para complementar y optimizar esta planeación, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA -, dentro del contexto normativo nacional y departamental concreta su política de talento humano bajo los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el concepto de los entornos laborales saludables.
13. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define el “*Entorno Laboral Saludable*”, como:

“Un Entorno de trabajo saludable es aquel en el que los trabajadores y jefes colaboran en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo en base en los siguientes indicadores:

La salud y la seguridad concernientes al ambiente físico de trabajo.

La salud, la seguridad y el bienestar concernientes al medio psicosocial del trabajo incluyendo la organización del mismo y la cultura del espacio de trabajo.

Los recursos de salud personales en el ambiente de trabajo, y

Las formas en que la comunidad busca mejorar la salud de los trabajadores, sus familias y de otros miembros de la comunidad.”
14. La Política de Gestión Estratégica de Talento Humano se estructura a través de la gestión estratégica definida en cada uno de los planes y programas que propenden el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento, bienestar e integralidad del talento humano de la entidad en las fases de ingreso, desarrollo y retiro.
15. Por lo anterior, se hace necesario adoptar la “*Política de Gestión Estratégica del talento humano*”, el cual constituye el instrumento de planeación fundamental para

adelantar la gestión del talento humano en la empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar La Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, el cual hace parte integrante de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El presente Plan Estratégico de Talento Humano comprende los siguientes aspectos:

- Plan de Bienestar.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Plan Anual de Seguridad y salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas internas de la entidad que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los 26 de julio de 2023

LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Daniela Carvajal Villada Profesional universitaria SST	 Paula Andrea Restrepo Chaverra Apoyo jurídico	 Constanza Díaz Granados Jefe de Talento Humano
Maria Isabel Moreno Pardo Analista de formación	 Luis Fernando Quiros Henao Director Jurídico	
Milena E. Gratz Lozano Profesionales Talento Humano		
Carolina Montoya Vera Gestora de calidad		

